



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 587

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 17 de febrero de 2020.

VISTO:

La Nota N.P.H.C.D. N° 2.558/2020, de fecha 24 de enero de 2020, presentada por la *Honorable Cámara de Diputados* y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos, como expediente N° 16.923/20, de fecha 04 de febrero de 2020, a través de la cual adjunta Resolución N° 2.037/2020 de fecha 24 de enero de 2020 **“POR LA CUAL SE PRORROGA EL COMISIONAMIENTO DE LA ABOGADA ALMA MARÍA FARIÑA DELGADO, FUNCIONARIA DE ESTA INSTITUCIÓN, PARA SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”**; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 242 – **De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: *“Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia”*.

Que, la Resolución SFP N° 150/2008, se establece el procedimiento para la implementación de la política de movilidad laboral de funcionarios/as permanentes en la Función Pública, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 37 y Artículo 38, de la Ley 1626/2000 de la Función Pública, en el Artículo 6° prescribe: Procedimiento para la Movilidad Laboral... inc. 6) **Trámites posteriores a la Selección, apartado b) “La máxima autoridad de la institución de origen debe dictar la resolución por la cual se autoriza y acepta el traslado temporal...”**.

Que, a través de la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, se dispone que: *“EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS PARA SUS TRAMITACIONES A SER REALIZADAS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEAN A TRAVÉS DE LOS REGISTROS DE CONTROL TECNOLÓGICOS, DESDE EL MES DE ENERO DE 2016”*.

Que, por la Resolución N° 2.037/2020 de fecha 24 de enero de 2020, se autoriza el comisionamiento de la funcionaria permanente de la *Honorable Cámara de Diputados*, para prestar servicios en dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:



.../12



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH.N° 587

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha: 17 / febrero / 2020.

Art.1° Aceptar el traslado temporal de la funcionaria permanente de la *Honorable Cámara de Diputados*, para prestar servicios en dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del **01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.**

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO
4.082.174	ABOGADA ALMA MARÍA FARIÑA DELGADO	HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS	III REGIÓN SANITARIA - CORDILLERA

Art.2° Disponer que la carga horaria a ser cumplida por la funcionaria comisionada, será la establecida en las disposiciones reglamentarias pertinentes y vigentes en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; debiendo registrar su asistencia en los relojes biométricos habilitados para el efecto, de conformidad a lo establecido en la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015.

Art. 3° Establecer que la funcionaria comisionada a prestar servicios en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **deberán remitir a la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la firma de la presente Resolución, una copia del currículum vitae, el certificado de trabajo original, y la liquidación de salarios debidamente rubricados por los responsables de la Institución de origen.**

Art. 4° Comunicar, registrar y archivar.



[Handwritten signature]

**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSRÁN
MINISTRO**

/pr